

Tercero. La suplencia contemplada en la presente Resolución se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, a 3 de agosto de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Secretaría General se ejercerán durante el período comprendido

entre los días 11 y 26 de agosto, ambos inclusive, por la Directora General de Infancia y Familias.

Segundo. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Infancia y Familias se ejercerán durante el período comprendido entre los días 1 y 16 de septiembre, ambos inclusive, por el Secretario General.

Tercero. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones se ejercerán por la Directora General de Infancia y Familias durante el período comprendido entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 27 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive, por el Secretario General.

Cuarto. Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Directora General de Formación para el Empleo se ejercerán por la Directora General de Infancia y Familias durante el período comprendido entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 27 de agosto y 2 de septiembre, ambos inclusive, por el Director General de Trabajo.

Quinto. Las funciones y competencias que tiene atribuidas el Director General de Trabajo se ejercerán por la Directora General de Formación para el Empleo durante el período comprendido entre los días 11 y 17 de agosto, ambos inclusive, y entre los días 18 y 26 de agosto, ambos inclusive, por la Directora General de Infancia y Familias.

Mérida, a 6 de agosto de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, del Consejero, por la que se concede autorización para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura a la entidad “Banco de Castilla”.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda, examinada la solicitud presentada por la Entidad Bancaria: BANCO DE CASTILLA,

con el N.º de Código 0082, en la cual se solicita autorización para actuar como Entidad Financiera Colaboradora en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, sobre recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos y otros ingresos y en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Hacienda,

RESUELVE:

Autorizar a la Entidad BANCO DE CASTILLA, con C.I.F. n.º A-37000163 para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria